

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad ó particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Del 8 de septiembre de 1936.

127.

La Junta de Defensa Nacional, a propuesta del Excmo. Sr. Jefe de la flota nacional, ha tenido a bien designar al Capitán de navío D. Francisco Basterreche para el mando del crucero "Canarias".

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 9 de septiembre de 1936.

128.

Visto el certificado médico acreditativo de encontrarse en condiciones de prestar servicio el Comandante Médico, en situación de reemplazo por enfermo en Algeciras, D. Servando Casas Fernández, la Junta de Defensa Nacional ha acordado concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de disponible a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército de Andalucía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

129.

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, confiere el empleo de Teniente Médico al Aliérez Médico, alumno de la Academia

de Sanidad Militar, D. Enrique Ballester Ramos, por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, debiendo continuar prestando servicio en el Regimiento de Transmisiones.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

130.

Vista la instancia que eleva el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos D. Mariano Lozano Colás, con destino en la Sección Agronómica de Zaragoza, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede en situación de supernumerario, conforme a lo regulado por el artículo 41 del reglamento para la aplicación de la ley de Bases de funcionarios civiles de 7 de septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 10 de septiembre de 1936.

131

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino al auxiliar microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza D. Valentín Alegre Aznar, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

132

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino al auxiliar microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza D. Manuel Lázaro Grasa, la Junta de De-

fensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

133

Como ampliación a la Orden de fecha 1.º de los corrientes, en la que se autoriza al Colegio de Médicos de Burgos para la impresión de pliegos de certificados, la Junta de Defensa Nacional ha acordado hacer extensiva dicha autorización a la impresión de pólizas del Colegio de Huérfanos de Médicos, ya que éstas son complemento de aquellos certificados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

134

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo pasado, al Oficial segundo de Oficinas Militares, con destino en la sexta División Orgánica, D. Luciano Díez del Barco, por contar cinco años de antigüedad en su empleo y hallarse comprendido en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

135.

Visto el escrito del Excmo. Sr. Almirante Jefe de la base naval de El Ferrol, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto aprobar la situación de disponibles gubernativos decretada por dicha Autoridad para los Jefes y Oficiales de la Armada que figuran en la siguiente relación que comienza con D. Pablo Hermida Seselle y termina con D. Manuel Brañas Cancelo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Relación que se cita.

Capitán de navío D. Pablo Hermida Seselle, en Lugo.

Capitán maquinista D. Joaquín Yarza Almazábal, en Tafalla (Navarra).

Teniente maquinista D. Juan Pantín Fernández, en Calahorra (Logroño).

Teniente maquinista D. Juan López Dafonte, en Arnedo (Logroño).

Segundo maquinista D. José Brañas Cancelo, en El Espinar (Segovia).

Segundo maquinista D. Antonio Ramonde Baliño, en Béjar (Salamanca).

Tercer maquinista D. Manuel Brañas Cancelo, en Haro (Logroño).

GABINETE DIPLOMATICO

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase D. Gerardo Gasset y Neyra pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase D. Luis Roca de Togores y Pérez del Pulgar

pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Oficial de Administración civil de segunda clase D. Pedro Cuevas Zarabozo, con destino en la Inspección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros), pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta, sin perder su condición de funcionario de la citada Dirección General de Marruecos y Colonias.

Burgos, 3 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático D. Rafael Romero y de Ferrer pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 17 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase D. Antonio Villacieros Benito pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 17 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de primera clase D. José María Bermejo Gómez pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 18 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de tercera clase D. Fernando Sebastián de Erice pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 18 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

La Junta de Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de primera clase D. Antonio de la Cierva y Lewita, Duque de Terranova, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a la misma.

Burgos, 18 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario de primera clase D. Vicente Taberna Latasa pase a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta.

Burgos, 29 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

La Junta de Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de segunda cla-

se D. Manuel Orbea Biardeau pase a desempeñar sus servicios en el Gabinete Diplomático afecto a la misma.

Burgos, 29 de agosto de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

La Junta de Defensa Nacional ha acordado con esta fecha que pase a prestar sus servicios al Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta doña Margarita Salaverría Galarraga, Secretaria diplomática de tercera clase.

Burgos, 8 de septiembre de 1936. — Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Circular.

Vista la consulta elevada a esta Junta de Defensa Nacional por el Excmo. Sr. General de la octava División sobre si un individuo del Cuerpo de Carabineros que ha cumplido la edad para el retiro debe pasar a esta situación o continuar en activo en tanto duren las circunstancias actuales, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto que todo individuo que cumpla la edad reglamentaria pase a situación de retirado con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, haciéndose por el Cuerpo o unidad a que pertenezca la oportuna propuesta de retiro a esta Junta, acompañándose a ella un informe del primer Jefe en el que se acredite cuál ha sido la conducta del interesado con respecto al movimiento nacional desde la iniciación de éste.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 14 septiembre 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.852.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.—Circular.

El Alcalde de Orés da cuenta a este Gobierno de que el día 10 del actual, a las catorce horas, desapareció de la finca denominada de «Valdefano», en aquel término municipal, el vecino Ramón Cortés Lana, de 63 años, viudo, estatura regular, barba muy poblada, cabello canoso, vistiendo traje de pana obscura, sin americana, calza abarças de labrador, llevando en la cabeza un sombrero de tela de color, camisa blanca y llevando también consigo una manta de rayas blancas y negras, teniendo el mencionado vecino perturbadas sus facultades mentales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de las Autoridades y sus agentes, los que caso de ser hallado el expresado vecino lo pondrán en conocimiento de mi Autoridad.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 3.851.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la adquisición de un tanque automóvil con bomba para el servicio de incendios, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Miguel López de Gera.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Circular.

A pesar de los requerimientos hechos por esta Inspección al Magisterio privado de la provincia para justificar documentalmente la situación de los colegios particulares de primera enseñanza, no ha sido posible recoger los datos precisos para completar el registro de Centros privados de enseñanza primaria. Y con el objeto de inscribir todos los que funcionan legalmente y de exigir la incoación del oportuno expediente para los que no cuentan con la correspondiente autorización legal, la Junta de Inspectores ha acordado:

1.º Los directores de Centros privados de primera enseñanza que funcionan en el término municipal de Zaragoza presentarán en esta Inspección una declaración jurada consignando los extremos siguientes:

- a) Título y domicilio del establecimiento.
- b) Nombre del director.
- c) Idem del personal titulado.
- d) Número de matriculados: niños niñas párvulos.
- e) Fecha de la autorización y Autoridad que la concedió, o, en su defecto, la fecha en que se publicó la documentación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Los directores de los colegios establecidos fuera de la jurisdicción de Zaragoza remitirán a la Inspección los datos anteriores en una declaración jurada y visada por el Alcalde de la localidad respectiva.

3.º Los Maestros de las escuelas privadas que no hayan sido autorizadas se presentarán en esta oficina, Conde de Aranda, 1, el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

La Junta de Inspectores confía en que los interesados se apresurarán a cumplimentar el acuerdo adoptado por la misma, porque así conviene al buen servicio de la enseñanza primaria.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1936.— La Secretaria, Elena Gil.

Núm. 3.850.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.^a Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza la propuesta de multa de 10 pesetas a cada una de las Juntas Periciales de Catastro de los términos de La Almunia de Doña Godina y Cubel, por no haber remitido aún a esta Brigada documentación catastral de polígonos topográficos la primera, y parte de variaciones la segunda, se da ello a conocer por el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto, y previniendo a dichas Juntas que si en el plazo de quince días no hacen efectiva dicha sanción se les exigirá por vía de apremio.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1936.—El Ingeniero-Jefe de la 2.^a Brigada, José María Gerona.

Núm. 3.842.

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

Comité provincial regulador de los precios del pan familiar o de tasa.

FIJACION DE LOS PRECIOS DEL PAN FAMILIAR.

Circular.

Se pone en conocimiento del público en general, para su exacta cumplimentación según procede, que el Comité Provincial mencionado, en su última reunión, acordó fijar para el pan familiar o de tasa los siguientes precios:

| | | | |
|----------------------|---------|------|-------|
| Piezas de medio kilo | | 0'30 | ptas. |
| » de un | » | 0'60 | » |
| » de dos | » | 1'10 | » |

cuyos precios deberán regir en toda la provincia.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1936.—El Ingeniero-Jefe-Presidente, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 3.841.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Notificación.

Por la Junta de Defensa Nacional de España, con fecha 10 del actual, se ha acordado la separación definitiva del servicio del auxiliar microfotográfico afecto a esta Sección D. Manuel Lázaro Grasa, por la falta muy grave de abandono de destino.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, por encontrarse en ignorado paradero.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 3.844.

Diputación Provincial de Badajoz.

Acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual:

Aprobar el acta de la sesión anterior, subsanando omisión de nombramiento de portero nocturno del Hospital de San Sebastián a favor de José Díaz, a partir de 1.º de septiembre actual.

Fijar las bases y plazos del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de la Diputación.

Idem la de Interventor de Fondos de idem.

Idem la de Abogado asesor de idem.

Acceder a lo solicitado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y conceder un auxilio económico de 2.000 pesetas para contribuir a la terminación de las obras de mejora y hermoseamiento de la Aduana de Caya.

Descontar la parte correspondiente a tres meses y medio del importe del arrendamiento del Matadero de Mérida, que ha de abonar el arrendatario con arreglo a lo que corresponda a la primera anualidad.

Condonarle el cinco por ciento que sobre la cantidad correspondiente al arriendo del primer trimestre habría de abonar con arreglo al contrato, por retraso en el pago de dicha cantidad.

Ordenar al arrendatario cumpla cláusula del contrato de arriendo por la cual ha de notificar mensualmente a la Diputación el número de cabezas y clase de éstas que se sacrifican en el Matadero provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Badajoz, a 12 de septiembre de 1936. — El Presidente, Francisco Sancho. — El Secretario, Fernando Pesini.

COMISION GESTORA

Vacante el cargo de Secretario general de esta Excm. Diputación Provincial, por renuncia del que desempeñaba la plaza, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las siguientes bases, acordadas por la Excelentísima Diputación, y a la autorización expresa concedida para la reducción de plazos por la Junta de Defensa Nacional de Burgos:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso todos los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración Local y que posean la calidad de Licenciados en Derecho, según previene el artículo 19 del reglamento de funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925.

2.^a Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno Civil de la provincia o directamente ante la propia Corporación, debiendo acreditar los concursantes las condiciones previstas en el artículo 23 del reglamento anteriormente citado y no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, justificándolo con declaración jurada del solicitante, sin perjuicio de la investigación que respecto de este extremo practique la Comisión Gestora. Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro Civil, del de Penados y Rebeldes y la certificación de buena conducta, por no poderla obtener dadas las circunstancias actuales, lo hará constar en su solicitud y ésta se admitirá a reserva de la presentación de dichos documentos tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de las expresadas certificaciones.

3.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas las que se hubiesen presentado en el Gobierno Civil, será convocada la Comisión Gestora de la Excm. Diputación a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Secretario, con sujeción a los preceptos reglamentarios y al acuerdo de dicha Comisión Gestora de 28 de agosto último, de respetar en absoluto, para la adjudicación de la plaza, los motivos y el orden de preferencia que establece el artículo 141 del Estatuto provincial.

4.^a El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación, en el plazo de diez días, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se entenderá que renuncia el cargo, y la citada Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a las anteriores prevenciones.

5.^a La dotación anual del cargo que sale a concurso es la de doce mil pesetas, fijadas en el artículo 27 del reglamento de 2 de noviembre de 1925, antes citado.

Badajoz, a 11 de septiembre de 1936. — El Presidente, Francisco Sancho. — El Secretario accidental, Fernando Pesini.

* * *

Vacante el cargo de Interventor de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, por renuncia del que desempeñaba la plaza, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las siguientes bases acordadas por la Excelentísima Corporación y a la autorización expresa concedida para la reducción de plazos por la Junta de Defensa Nacional de Burgos:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores

de Fondos de la Administración Local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal necesaria, conforme a las prescripciones del reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales Decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929 y Orden de 15 de febrero de 1934.

2.^a Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno Civil de la provincia o directamente ante la propia Corporación. Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro Civil, del de Penados y Rebeldes y la certificación de buena conducta, por no poderlos obtener dadas las circunstancias actuales, lo hará constar en su solicitud, y ésta se admitirá a reserva de la presentación de tales documentos tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de dichas certificaciones.

3.^a En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento y el concepto en que fueron admitidos a la oposición los ingresados con posterioridad al 23 de agosto de 1926.

4.^a A la solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, convenientemente compulsada y calificada por el Presidente de la Corporación en que preste sus servicios.

Las de aquellos que no tuviesen servicios como Interventor serán acompañadas de la certificación de prácticas a que se refiere el párrafo 3.^o del artículo 68 del reglamento vigente. También deberán acreditar por declaración jurada no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, sin perjuicio de la investigación que respecto a este extremo practique la Comisión Gestora.

5.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas las que se hubieren presentado en el Gobierno Civil será convocada la Comisión Gestora de la Excm. Diputación a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor con arreglo al párrafo 1.^o del artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924 y al acuerdo de dicha Comisión Gestora de 28 del pasado agosto, de respetar en absoluto, para la adjudicación de la plaza, los motivos y el orden de preferencia que establece el artículo 241 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 en relación con el 69 del reglamento de 23 de agosto del mismo año y el 43 del de funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925.

6.^a El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación en el plazo de diez días, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se entenderá que renuncia el cargo, y la repetida Corporación resolverá

verá nuevamente el concurso con sujeción a las anteriores prevenciones.

7.^a La categoría correspondiente a la plaza que sale a concurso es la de 1.^a y su dotación anual once mil pesetas, conforme al artículo 44 del reglamento de funcionarios provinciales antes citado.

Badajoz a 11 de septiembre de 1936. — El Presidente, Francisco Sancho. — El Secretario accidental, Fernando Pesini.

* * *

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual y con autorización de la Junta de Defensa Nacional de Burgos para la reducción de plazos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto provincial vigente, 50 del reglamento de 2 de noviembre de 1925 y 68 del de funcionarios de esta Corporación, se abre un concurso para proveer una plaza de Abogado asesor de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con los honorarios fijos de siete mil quinientas pesetas, entre los aspirantes que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

La misión de este funcionario será la de defender y dirigir a la Corporación provincial en cuantos asuntos litigiosos o de jurisdicción voluntaria tenga ante los Tribunales de todos los órdenes, así como evacuar cuantas consultas se le formulen relacionadas con asuntos de la Diputación en su aspecto jurídico, y emitir los dictámenes e informes que se le reclamen en igual sentido.

Los aspirantes dirigirán su solicitud, debidamente reintegrada, al señor Presidente de la Diputación, y la presentarán en la Secretaría de la misma en las horas de oficina (de diez a catorce), debiendo ser acompañadas de la cédula personal, título profesional o testimonio debidamente legalizado, certificación de nacimiento del Registro Civil, certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde actualmente tenga su residencia el interesado, pudiendo aportar cuantos documentos estimen convenientes a justificar méritos y servicios.

Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro Civil, del de Penados y Rebeldes y la certificación de buena conducta, por no poderlas obtener dadas las circunstancias actuales, lo hará constar en su solicitud, y ésta se admitirá a reserva de su presentación tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de dichas certificaciones.

La edad para tomar parte en el concurso será la de veinticinco años como *mínimum*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

153 del Estatuto provincial, se hace constar que se considerarán como méritos:

Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio, en cargo igual o similar, sin nota desfavorable.

Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relacionados con la carrera por cuenta de entidad oficial.

Cualquier otra clase de méritos no enumerados que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

Acreditar no haber pertenecido a ningún partido político encuadrado en el Frente Popular, reservándose la Diputación el derecho a realizar en este sentido cuantas investigaciones considere necesarias.

La Comisión provincial se reserva el derecho de apreciar, conjunta o separadamente, los méritos y servicios de los concursantes y el de computar los unos con los otros para efectuar el nombramiento.

El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación en el plazo de diez días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se entenderá que renuncia al cargo, y la repetida Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a las anteriores prevenciones.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Badajoz, a 12 de septiembre de 1936.—El Presidente, Francisco Sancho.—El Secretario accidental, Fernando Pesini.

SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 3.845.

En expediente de destitución que se sigue al Secretario de este Ayuntamiento, D. Emiliano Bravo Catalán, por las faltas previstas en el artículo 194 de la vigente ley Municipal, se ha dictado con esta fecha providencia concediendo a dicho interesado un plazo de quince días para que durante el mismo pueda formular las alegaciones correspondientes a su derecho, pasado el cual se continuará su procedimiento; advirtiéndole que dicho expediente es de carácter de destitución, sin el previo de suspensión de empleo y sueldo, en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso.

Ateca, 16 de septiembre de 1936.—El Concejal Juez instructor, Francisco Ortega.—El Secretario accidental, M. Calleja.

* * *

En expediente de destitución que se sigue al Oficial 2.^o de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, D. Justiniano Millán Trigo, por las faltas previstas en el art. 194 de la vigente ley Municipal, se ha dictado con esta fecha providencia concediendo a dicho interesado un plazo de quince días para que durante el mismo pueda formular las alegaciones correspondientes a su derecho, pasado el cual se continuará su procedimiento; advirtiéndole que dicho expediente es de carácter de destitución, sin el previo de suspensión, en

atención a las circunstancias que concurren en el presente caso.

Ateca, 16 septiembre de 1936.—El Concejal Juez instructor, Francisco Ortega.—El Secretario accidental, M. Calleja.

MAGALLON

Núm. 3.834.

Durante los días 22 al 26 del corriente mes, de nueve a doce y de catorce a las diecisiete horas, se recaudará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en su primer período voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año, así como también el tercer trimestre del repartimiento de guardería rural del mismo año.

Asimismo se recaudarán durante los días y horas expresados, en el local de referencia, los atrasos de los citados repartimientos en su período ejecutivo, con los apremios reglamentarios.

Magallón, 16 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

PURUJOSA

Núm. 3.847.

El día 27 de septiembre y hora de las nueve tendrán lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de este término que a continuación se expresan:

«Cerrogordo», número 47 del catálogo. — Pastos, 1.100 cabezas lanares y 80 cabríos: tipo, 1.890 pesetas, anual.

«Dehesa de la Sierra», idem 48.—Pastos 1.000 cabezas lanares: tipo, 1.000 pesetas, anual.

«Hoya Redonda», idem 49. — Pastos 1.500 cabezas lanares; tipo, 4.000 pesetas, anual.

«Dehesa de la Sierra», idem 48. — Leñas: tipo 1.500 pesetas, corta a matarrasa.

Purujosa, 15 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco López.

SANTED

Núm. 3.836.

Se halla de manifiesto para los efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, el documento siguiente:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937.

Santed, 15 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Hipólito Cantín.

TARAZONA

Núm. 3.846.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, y por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de 50 metros cúbicos de madera de haya en el monte «Dehesa del Moncayo», durante el año forestal 1936-37 y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del día 14 de octubre del año actual.

2.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante media hora, reintegradas con póliza de 450 pesetas y el timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando también al pliego el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 de la subasta, que importa 1.000 pesetas, cuya suma de 100 quedará depositada en calidad de fianza; también se acompañará la cédula personal del licitador.

3.^a El depósito del 10 por 100 se verificará en la Caja municipal.

4.^a El rematante abonará, además del importe total del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final antes de entrar en su disfrute, y será de su cuenta el pago de los derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de la subasta.

5.^a Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tarazona a 17 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo García. — El Secretario, Constanco Núñez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de cincuenta metros cúbicos de madera de haya del monte «Dehesa del Moncayo» por el año forestal 1936-37, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Y fecha y firma).

VELILLA DE JILOCA

Núm. 3.837.

Por el plazo reglamentario, y al objeto de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el año 1937.

Velilla de Jiloca, 15 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Simón.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 3.835.

Durante los días 28 y 29 del actual, por mañana y tarde, se cobrará en la Casa Consistorial de esta villa, en período voluntario, el primer semestre del repartimiento general de utilidades del año 1935.

Villarroya de la Sierra, 16 de septiembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 3.843.

FABRA VIVES (Luciano), hijo de Luciano y de María, natural de Valencia, de 51 años, soltero, barbero, domicilio, procesado por el delito de robo frustrado, causa número 451-1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la referida causa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.838.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 277-1936, sobre daños por choque de un tranvía y un camión de conducción de carnes, hecho ocurrido a las diez treinta y cinco del día uno de agosto último en el Paseo Sagasta, se cita por medio de la presente a tres afiliados de Acción Ciudadana, cuyos nombres y números se ignoran, que iban en dicho camión en servicio de custodia, a fin de que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado a prestar declaración como testigos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 3.833.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 de esta capital en el sumario que con el número 258-1936 se instruye por lesiones a Francisco Chueca Domínguez, en atropello de bicicleta, se cita por medio de la presente a dicho lesionado por ignorarse su actual paradero, a fin de que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado al efecto de ser reconocido por el señor Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.820.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 279-1936, sobre quebrantamiento de condena, se cita a Antonio Tello Luis, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario indicado, apercibiéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.848.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez accidental de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en el suma-

rio seguido en este Juzgado con el núm. 35 de 1935 sobre tenencia de explosivos, contra Gaudioso Sanjuán Rubio, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad de dicho penado:

Una casa sita en el pueblo de Purujosa, en la calle de la Virgen, número uno, compuesta de cuatro habitaciones, cocina, dos salas y cuadra, de seis metros de frente y ocho de fondo, lindante: por derecha, con Mariano Sanjuán; izquierda, calle, y fondo, monte comunal. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo; que la subasta es sin sujeción a tipo; que no existen títulos de propiedad y que el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Compáns.—Carmelo Molíns.

Juzgados municipales.

Núm. 3.849.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, se cita por la presente a Pedro Obradors Aranaz, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que el día veintinueve del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.853.

Sindicato de Riegos de Figueruelas.**Convocatoria.**

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por la presente a todos los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 20 de septiembre, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

Si en dicha reunión no hubiese suficiente número para tomar acuerdos, se celebrará el 27 siguiente, a la misma hora y en el mismo local, adoptándose acuerdos con los regantes que a la misma concurren.

Figueruelas, 31 de agosto de 1936.—El Presidente, Santiago Espeleta.